



DECRETO

Decreto número: 2026/215

Extracto: Personal. Personal. Bolsas de Trabajo. Administrativo de Prensa y Turismo.

DECRETO.-

Visto el acta del Tribunal Calificador del proceso selectiv para la creación de una bolsa de Administrativo para la cobertura temporal de puestos de trabajo destinados a atender necesidades de personal en el Gabinete de Prensa, Oficina de Turismo y otros espacios turísticos municipales, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 13/05/2026,

En base a la siguiente legislación,

- 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- 10.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- 8.1.b) y 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM).
- 20.Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE 2023).
- 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la constitución de bolsa de empleo para la creación de una bolsa de Administrativo para la cobertura temporal de puestos de trabajo destinados a atender necesidades de personal en el Gabinete de Prensa, Oficina de Turismo y otros espacios turísticos municipales, quedando como sigue:

Nº ORDEN EN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	TÍTULOS	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	PUNTUACION TOTAL
1º	PACHECO JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ		2	1,25	3,25
2º	PLAZA GUTIERREZ, ALICIA		1,40		1,40
3º	MORENO CENCILLO, PEDRO MANUEL		1		1
4º	VALERO FERNÁNDEZ, ALBA		0,20	0,50	0,70
5º	ORTIZ CARRILLO, RAQUEL		0,20		0,20

SEGUNDO: Publicar el presente acto en el Tablón de Anuncios Municipal <https://infantes.org/tablon-de-edictos-electronico> y portal de internet de este Ayuntamiento <https://infantes.org> y trasladar a Secretaría, Intervención, Turismo y a Negociados de Personal y Rentas.

En Villanueva de los Infantes, a la fecha de la firma electrónica vista al margen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

